

LA PAZ DE MÚRCIA.



DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Mércia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Mércia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos han de adelantarse.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

El domingo salió para Madrid nuestro Gobernador civil D. Antonio García Mauriño, quedando interinamente encargado del Gobierno de provincia el Secretario D. Alejandro Salazar.

Es ya casi seguro el que sea concedido un título de Castilla, bajo la denominación de marqués de Mahora, a nuestro amigo D. Diego González-Conde, diputado por el primer distrito de Cartagena.

Otro título y denominado conde de La Unión se otorgará a D. Andrés Pedreño, diputado por Cartagena.

El domingo se celebró en el Casino la Exposición de flores que estaba anunciada, en la cual sobresalieron como siempre los Sres. D. Juan Múrcia y Vizconde de Rías, que de sus huertos de Santomera y Archena presentaron grandes y numerosas colecciones.

De la amabilidad de nuestro amigo el Sr. Fuentes esperamos algunos datos acerca de los expositores que han acudido al certamen, flores presentadas y premios otorgados. Hoy pudiéramos decir algo, pero podríamos cometer alguna inexactitud, por lo que preferimos esperar. Solo podemos anticipar que a los dos principales expositores que hemos citado, entre otros premios, se les ha concedido a cada uno un gran premio, sin gradación que los diferencie, es decir, en igual parangón y esto quizá tenga por base un buen fin, pero que sin embargo no sea bien recibido porque alguno ha de haberse distinguido algo más.

Como no todas las flores tienen una misma época para florecer, estos certámenes, reducidos a solo un día, impiden el que se puedan presentar otras especies y conveniente sería poder imitar a otros puntos en los que estas exposiciones tienen lugar en una serie de domingos continuados hasta que termina la primavera.

La última función de la compañía árabe, celebrada en la tarde del domingo llevó a una buena concurrencia a la plaza de Toros. Los ejercicios agradaron bastante y fueron muy aplaudidos. La maravilla del toro D.ª Rosalia Montes y el valiente Cordobilla nada hicieron que merezca mencionarse.

Distinguida y numerosa concurrencia llenaba en la noche del domingo las plateas y sillas del teatro del Circolo industrial. Los jóvenes aficionados desempeñaron con notable acierto las dos obras que constituyeron la función, *Dios sobre todo* y *La mujer de Ulises* que hubo necesidad de repetir por no ser posible poner en escena *Los dos sordos* a causa de indisposición del Sr. Bernal.

Hemos tenido el gusto de leer una notable carta-artículo, del sabio catedrático de física de nuestro Instituto provincial, D. Olayo Diaz, dirigida a dar noticia de algunos secretos averiguados en el curso del mes de Marzo para aquellos que les gusta saber lo que pasa de tejas arriba. Expuestos esos datos con un lenguaje muy castizo y galano, y revestidos con citas y descripciones agradables, hacen que una vez empezada la lectura no se deje hasta llegar al fin. Estas circunstancias, y la de una galante alusión que a LA PAZ se hace, nos obligan a reproducir ese escrito, y lo haremos en la seguridad de que nos lo han de agradecer nuestros abonados.

Siguiendo la moda establecida actualmente por la prensa, «La Correspondencia de Mércia» empezó ayer a publicar los *lunes literarios*, consagrando todo el número a escritos de ese género; en el de ayer vemos las firmas de nuestros amigos Terzer, Serrano de la Podrosa, Sanchez Madrugal y Guirao, estando dos artículos suscritos con la inicial X, a través de la cual adivinamos el autor, pero no lo revelamos mas que por temor a equivocarnos, por respetar el incógnito.

El Sr. X en su revista de la semana se ocupa de LA PAZ, del Alcalde y del Consejo de hombres buenos. Respecto a nosotros dice que tenemos cierto rasabio cantonal que rechaza todo yugo y toda disciplina; lo que nosotros tenemos, y ya lo hemos dicho otra vez, es un ministerialismo bastante independiente que nos deja en libertad de acción con los hechos y con las personas, y como esto no es muy común, sin duda por eso llama la atención: dice que estamos enfrente del Alcalde y seequivoca, estamos al lado y muy al lado, y dispuestos a aplaudirle, pero sin estar obligados a tocar siempre el bombo. Por último, en el Consejo reconocemos un tribu-

nal de hecho, pero falible como todas las cosas humanas, así que su autoridad no nos asusta ni nos hace enmudecer. Conste todo esto al Sr. X.

La sesión extraordinaria de la junta municipal no pudo efectuarse ayer por falta de número de asociados, pues aunque en la ley reformada se ha reducido el número de estos a 42, igual al de concejales, y tercera parte de los que antes eran, solo asistieron cinco asociados, y de ellos solo uno del casco de la ciudad.

A la sesión ordinaria del Ayuntamiento concurrieron los Sres. Diaz, marqués de Villalba, Almazan, Guirao, Hernández del Aguila, Illan Albaladejo, Pinayo, Roca, García Alix, Molina Brú, Perez Salas, Parra, Piqueras, Sanchez Caravaca, Flores, Illan Sanchez, Sanchez, Molina Sanchez, Sanz, Calafat, Hernández, Calvo, Palarea, y Marco Ramos de Padilla que fué a tomar posesión. De todos estos concejales algunos no estuvieron al principio de la sesión y muchos abandonaron el salon antes de concluir.

Efecto de los muchos asuntos puestos al despacho, algunos desde hace muchos días, la sesión se prolongó hasta las 8 y media, hora en que quedó terminada por falta de asuntos.

El Sr. Marco Ramos de Padilla tomó posesión del cargo de regidor, pronunciando algunas frases encaminadas a demostrar la satisfacción que le produce, en vista del peligro que había pasado y lo había tenido alejado de sus antiguos compañeros. A su vez pidió licencia por el mayor tiempo que la pueda conceder el Ayuntamiento, con objeto de acabar de restablecerse, y habiéndole sido otorgada abandonó a seguida el salon de sesiones para empezar a usar de olla.

La villa de Beniul ha solicitado de la Diputación provincial la supresión de su Ayuntamiento y que se le aneje a Mércia. La Diputación ha pasado el expediente a nuestra corporación municipal, la cual ha acordado informen reunidas sus comisiones permanentes 5.ª y 9.ª. Hace tiempo que era imposible la administración municipal de Beniul.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y respetando la libertad de comercio, la comisión municipal de plazas dejará a los vendedores en libertad de fijar el precio al abrir la venta, el cual se consignará en la tablilla, pero una vez fijado no permitirá el que tenga alteración como no sea para bajarlo a fin de evitar el abuso, ya corregido otras veces, de que con un precio bajo se ha llamado la concurrencia y una vez obtenida esta se ha aumentado notablemente, produciendo un engaño al público.

También sobre la ciudad del pescado se ha encargado el mayor rigor así como el que se eviten los depósitos en posadas ó casas, dirigidos a presentar como recién llegadas partidas de pescados que tienen más de tres y cuatro días de envase.

Ha fallecido en Valencia nuestro paisano D. Ricardo Stárico y Ruiz, hermano del Gobernador de Tarragona. A este y demás familia enviamos nuestro pésame por la pena que les aflige.

También ha fallecido en esta capital el antiguo notario mayor y decano de los del tribunal eclesiástico de esta diócesis, D. José Tomás de Oñate y Vicente. Está segura su familia de que nos interesamos en su justo dolor.

SECCION OFICIAL.

CARTA PASTORAL

QUE DIRIGE EL EXCMO. É ILTRMO. SEÑOR OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE LA MISMA.

Nos Dr. D. Diego Mariano Alguacil y Rodríguez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Cartagena, Prelado doméstico de Su Santidad, Asistente al Sacro Sólido Pontificio, Noble romano, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. etc., etc.

A nuestro venerable Dean y Cabildo, Arciprestes, Párrocos, Coadyutores, Clero, Religiosos y demás fieles de esta Diócesis, salud, gracia y bendición.

Cumplimos hoy, M. A. N., el grato deber de dirigiros por vez primera nuestra palabra pastoral para saludaros a todos y ofrecer a cada uno los oficios de nuestro sagrado ministerio. Ya sabéis que el Señor en su bondad inmensa se dignó

disponer que Nos, después de larga ausencia volviéramos a vosotros para ceñir la mitra y llevar el báculo pastoral de esta insignie Diócesis. En virtud de esta Soberana voluntad Ntro. Srmo. Padre el inmortal Pio IX, a petición de S. M. el Sr. Rey D. Alfonso XII. (q. D. g.), tuvo a bien preconizarnos para esta Santa Iglesia y Obispado de Cartagena en el Consistorio de 18 de Diciembre último, absolviéndonos del vínculo que Nos ligaba con vuestra querida é inolvidable Iglesia de Vitoria. Nos, acatando los designios del Cielo, inclinamos profundamente nuestra cabeza, y despidiéndonos con pena de nuestros antiguos fieles de Vitoria, corrimos preurosos a formalizar nuestro nuevo desposorio con esta Santa Iglesia, a la que Nos llamaba Dios por la augusta palabra de su Vicario en la tierra, y a la que nos traían especialísimas afecciones, creadas en cerca de treinta y cuatro años que habíamos residido en medio de vosotros.

Nos era imposible olvidar la consideración y el cariño que Nos habíais demostrado en la cátedra, en la parroquia, en la beneficencia pública y en las relaciones particulares; y aguardábamos que, al regresar a vosotros, continuaríais en aumento favoreciéndonos con vuestro aprecio y estimación, y facilitándonos con vuestras proverbiales virtudes el desempeño de nuestro cargo pastoral. Caminábamos pues hacia nuestra deseada Mércia con los ojos fijos en el Cielo, de donde esperábamos los oportunos auxilios; y nuestras confianzas puestas en vuestros nobles corazones, que veníamos a estrechar sobre el nuestro, en señal de común satisfacción; gracias a la misericordia de Dios, todo sobrepasó a nuestros cálculos: desde la Gineta, primer pueblo de este Obispado, hasta la estación de la capital recibimos singularísimas pruebas de respeto y cariño de nuestro Ilmo. Cabildo Catedral, Autoridades, Clero, amigos y fieles que, a pesar de la molestia de las horas, se apresuraron a ofrecernos sus respetos y besar nuestro anillo episcopal, no sin entercernos y hacer brotar nuestras lágrimas por tan entusiastas obsequios. La capital, punto de nuestra llegada, Nos recibió en la estación, en las calles del tránsito, en el Santo Templo y en la casa de nuestro hospedaje con alegría y emociones, que no podemos describir y que viviran siempre grabadas en nuestro alma para corresponderlas con todas nuestras fuerzas. ¡Llor y reconocimiento al pueblo murciano, que así se digna recibir a su nuevo Obispo, llenándole de inefables consuelos y de firmísimas esperanzas!

Mas postrados Nos en la presencia de nuestro buen Dios y ofreciéndole los obsequios de nuestros queridos fieles, desciendo sobre Nos un resplandor de la gloria, que nos dá a conocer de una manera especial la sublimidad de nuestro ministerio y las sacratísimas obligaciones que nos impone en favor de diocesanos tan recomendables; y tememos y temblamos y nos hallamos a punto de desfallecer. La voz de Dios nos anima y nos conforta; yo estaré contigo, nos dice en el fondo de nuestra alma; yo estaré contigo y mi virtud omnipotente te ayudará en todos tus caminos; principia con valor tu misión santa; yo bendeciré tus trabajos y fructificarán, no lo dudes, para gloria de mi nombre y salud del pueblo, que te he encomendado. Humillados hasta el polvo de la tierra, recibimos en nuestro corazón la palabra celestial y, obedientes como el profeta, propusimos llenar los mandatos divinos y hacerlo todo en santificación de nuestros predilectos diocesanos.

Sostenidos por los auxilios de lo Alto é inspirados en el amor y en la paz, que son el carácter de nuestra Religión Santa, os declaramos que la acción y los desvelos de nuestro ministerio habrán de concretarse precisamente a que crezca cada día mas vuestra fé católica y a que abunde vuestra caridad en toda obra perfecta. Este era el deseo del Apóstol; este era también su ruego perseverante; este su estuerzo en las Iglesias confiadas a su apotolado y este ha de ser siempre el objeto de nuestra vigilancia, de nuestra solicitud, de nuestro sudor y de nuestro sacrificio: *ut fides vestra crescat, et charitas vestra magis ac magis abundet*. La vida cristiana no puede dejar de ser de adelanto y de per actividad religiosa y moral; por ello encagan las Santas Escrituras, que el varón justo se justifique mas; que el varón santo aumente sus méritos de santidad, hasta que venga el día del Señor y se distribuyan los galardones en debida proporción a nuestras obras de justicia. Como la fé y la caridad sean los dos grandes principios reconocidos en el Catolicismo, como fuentes de toda bondad y perfección, no decaeremos en

interés vuestro de exhortar y de rogarnos, que levanteis vuestra fé santa y que consuméis vuestra caridad divina; *ut fides vestra crescat, et charitas vestra magis abundet*.

En verdad, la fé católica es un precioso don del Cielo para iluminar la inteligencia, para levantar la razón y para afirmar las esperanzas en el reino de la eternidad. Está bien que el hombre se dedique a las ciencias de la naturaleza y se afane por adquirirlas en su mayor altura; que con el raciocinio, la observación y el esperimento se haga dueño de admirables secretos, que se ocultaron a los sabios de los siglos anteriores; está muy bien que se goce hasta la embriaguez en las delicias de la sabiduría, y que cina sus sienes con las coronas merecidas por el estudio, por la vigilia, por el sacrificio; pero podrá descuidarse el conocimiento de Dios, de sus misterios, de su culto, de sus preceptos, de la dignidad del hombre, de los caminos de la justificación y de los medios que le han de proporcionar su bienaventuranza sin fin! ¡Ah! no; esta ciencia es la primera de todas, la mas necesaria al hombre, la mas digna del hombre, la mas salvadora para el hombre. Solo el ateo oír con desden esta enseñanza; mas el ateísmo es un delirio, es un absurdo que no puede explicarse en el hombre sano y honrado. Confesada la existencia de Dios y la dependencia del hombre del Supremo Ser, admitidas las relaciones que median entre el Criador y la criatura, no pueden verificarse estas por todos los hombres con la prontitud y la pureza de torpes errores, sin que la fé, antorcha de la gloria, venga en socorro de la pobre humanidad y la conduzca como de la mano ante el trono de la Majestad para que adore, oiga y crea. Sin la fé, ninguno puede acercarse a Dios; sin la fé es imposible agrandar al Señor, y no hay justicia ni mérito que no vaya animado de la fé. Dios bondadoso reveló su ciencia a los antiguos Patriarcas, la amplió por los libros de los profetas y en la plenitud de los tiempos habló al mundo por la autorizada palabra de su Unigénito por quien hizo los siglos y a quien concedió la herencia de toda la creación. La fé es la grande exigencia del Evangelio: la fé se demandó a los Apóstoles y a los discípulos; por la fé se asegura la salvación; por la infidelidad viene la ruina y la muerte eterna; *qui non crediderit, condemnabitur*; pero tan absolutamente necesaria es la fé, que los desgraciados que no la tienen, no pertenecen al reino de Dios, ni se gozarán en la participación de sus bendiciones celestiales.

(Se continuará.)

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Madrid 30 a las 11 n.

Mañana se constituirá el Senado.

El Senado rumano aprobó la alianza con Rusia.
3 por 100, 11-12 flojo.

Bruselas 28.

Témese el bombardeo de Odessa, puesto que el gen. ral Sémeka ha dado orden a los habitantes del puerto y ribera para que inmediatamente se retiren al interior, siendo al propio tiempo destruidos varios edificios públicos y convertidos en casamatas.

Paris 29.

Los periódicos rusos elogian a la colonia francesa en San Petersburgo que se ha apresurado a abrir una suscripción en favor de los heridos.

Londres 29.

Espérase la anunciada nota de Gortschakoff a los representantes de las potencias determinando claramente cuales sean los propósitos de Rusia en la presente guerra.

Doures 28.

La flota inglesa marcha en dirección de las aguas de Smyrna, cumpliendo órdenes del gobierno.

San Petersburgo 28.

Confirmando que el ejército del Cáucaso ha franqueado la frontera turca, sin que los pueblos y villas hayan hecho otra cosa que rendirse a discreción.

Los rusos han hecho muchos prisioneros y entre ellos varios oficiales.

Londres 28.

Aun no hay noticias fidedignas de la versión circulada sobre el propósito del gobierno alemán de armar varios buques de guerra, destinados a hacer un servicio activo.

Paris 30.

El empréstito ruso se ha hecho, según el «Times», en la casa de Bleichroeder.

Viena 30.

Diferentes correspondencias y periódicos dan detalles de nuevos atentados de los musulmanes contra los cristianos, citándose además los nombres de algunos funcionarios que han sido recompensados en vez de recibir el castigo ofrecido por la Puerta, al autorizar ó consentir desmanes y crímenes justificados.

San Petersburgo 30.

La sociedad rusa de la «Cruz Roja» ha enviado al Montenegro el personal correspondiente para las ambulancias.

Londres 30.

Es cosa resuelta el nombramiento de lord Loftus para desempeñar en la India un cargo análogo en importancia al que tenía en Rusia.

Paris 30.

Aunque existe el temor de que la guerra se generalice, en interés de Rusia está, y así lo manifiesta oficialmente y por medio de la prensa, que la lucha dure lo menos posible, terminándose como tiene afirmado, al primer encuentro decisivo.

Liverpool 29.

Acaba de inventarse en Boston un aparato que se llamará electroscopio, brillante complemento del tambien reciente invento del teléfono para transmitir. El electroscopio, como su nombre indica, tiene por objeto transmitir a distancia las imágenes por medio de la electricidad y con ambos instrumentos se puede realizar muy bien el fenómeno de oír a inmensa distancia un concierto, por ejemplo, y ver al mismo tiempo actores y espectadores.

Centro Telegráfico Universal.

Recomendamos a todos los interesados lean con atención el notable «Tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre, etc.» del Dr. Ch. Adert, de París. Los dan gratis los farmacéuticos y depositarios del *Vino de zarzaparrilla y Bolos de Armenia*.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gases por la deliciosa humina de salud.

REVALENTA ARABIGA DE BA RY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, edemas, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castebuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc.

Núm. 49,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un *estreñimiento intermitente* de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270.—Sr. Roberts, de una congestión pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210.—Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritación del estomago que le habian hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46,218.—El coronel Watson, de la góla, neuralgia y extrínsecamente obstruido.—Número 18,744.—El doctor médico Shostand, de hidropesía y extrínsecamente.—Núm. 43,522.—Sr. Baldwin, de agotamiento de la masa completa, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas. 7 rs., 12 taza, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó sean 4 cuartos la taza.

La *Revalenta al chocolate* produce apéxito buenas digestiones, sueño, energía y vigor a las personas y a los niños los débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

Los *biscachos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 40 reales, 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Depositarios en Mércia, D. Isabel Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Camarera, 4, y en casa de Ferrer hermanos, droguerías en Lorca, don José Morete, Farmacia élitica, y D. Cayetano San Martín, «La Familia», chocolates.

D. HARRY y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-141

REALIZACION

de Agendas de escritorio y Calendarios americanos para 1877, con rebaja del 25 por 100 de su precio. Zoco, 5, Mércia.

La proposición de ley presentada al Congreso por el Sr. Moyano, dice así:

Artículo 1.º La discusión del presupuesto general para el año económico de 1877-78 se limitará solo al de ingresos.

Art. 2.º El Gobierno distribuirá la cifra que resulte por ingreso entre los gastos del Estado, facultándole para hacer en los servicios públicos, aun cuando se hallen organizados por leyes especiales, cuantas reformas y economías sean necesarias a contener todos los gastos dentro de los ingresos, dando después cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de esta facultad.

Art. 3.º El Gobierno no podrá acordar en ningún caso créditos supletorios y extraordinarios. Si fuesen precisos, se concederán por una ley.

Con fecha 26 de Marzo, por la dirección general de la caja de Depósitos, se remitieron a la dirección de la Deuda dos relaciones de los títulos y residuos de renta perpetua exterior que ha de expedir esta Dirección para pago de la tercera parte integral al tipo de 50 por 100, depositados en dicha caja correspondientes al 1.º y 2.º semestres de 1873.

Pues bien: en el registro de la secretaria se inscribieron las relaciones, constando que se han remitido al registro general, fecha 27 de Marzo con destino al departamento de emisión, y no obstante ahora resulta que está dicho no haberla recibido, sin que se sepa su paradero.

De modo que no basta que se tarde tanto tiempo en pagar, sino que ahora hay la broma de esta desaparición, sin que a pesar de haber transcurrido un mes, la dirección de la Deuda haya pedido nuevas relaciones a la caja general de Depósitos. Esperamos que subsanará esta falta en beneficio de los muchísimos interesados, fatigados de tan largos compasses de espera.

Desde hoy habrá dos sesiones en la sección de Ciencias morales y políticas del Ateneo de la calle de la Montera, ó sea los lunes y jueves de cada semana.

La influencia de la próxima guerra empieza a sentirse beneficiosamente en nuestro país.

Una casa inglesa ha adquirido en Santander 750.000 arrobas de harina.

En Castilla ha experimentado el precio del trigo un alza de tres pesetas en fanega; relacionándose todo esto con la guerra de Oriente.

PRESUPUESTOS DEL ESTADO.

(Conclusion.)

Art. 31. Las salinas de la nación que se hallan en estado de venta podrán arrendarse, estableciendo como condición precisa la obligación del arrendatario a satisfacer el impuesto de fabricación. La cantidad que por este concepto se recaude se bajará proporcionalmente de la repartida a los demás productores.

Art. 35. La hacienda pública concurrirá con los particulares a la venta al por mayor de la sal perteneciente al Estado en las salinas de Torreveja, cuya explotación conserva en cumplimiento del precepto consignado en el art. 5.º de la ley de 16 de Julio de 1839.

Los precios de venta se fijarán por los del mercado, así para la exportación como para el consumo interior.

Art. 36. El impuesto que sobre la venta de toda clase de objetos establecido el decreto ley de 26 de Junio de 1874 queda suprimido, por refundirse para 1877-78 en la contribución industrial y de comercio.

Art. 37. Se aumenta en 0'10 de peseta el precio del porte de cada carta que desde 1.º de Julio de 1877 circula de unas a otras poblaciones de la Península e islas adyacentes y que desde las mismas se remitan a las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando a 0'15 el valor del sello de guerra de 0'05 que actualmente se impone en la correspondencia correspondiente.

Art. 38. La suspensión del aumento progresivo que en el quinquenio que terminará en 31 de Junio de 1877 ofrezca en su caso la correspondencia cuyo precio de porte se eleva por el artículo anterior, ó sea sobre la circulación del año económico actual, dará derecho a la sociedad del Timbre a que se le indemnice, en concepto de minoración de los productos del sello de guerra, de la parte proporcional en que afecte al sello ordinario de comunicaciones comprendido en su contrato.

Art. 39. La acuñación de plata seguirá haciéndose por cuenta del Estado.

Art. 40. Los productos de la redención del servicio militar, que deben ingresar en las cajas del Tesoro, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se aplicarán al presupuesto del Estado en una cantidad igual a los préstamos que al publicarse la citada ley el Consejo

de administración del fondo de redención y enganches tenía hechos al Tesoro público, formalizándose por este el consiguiente reembolso. El exceso, cuando resulte, ingresará en concepto de depósito a disposición del referido Consejo.

Art. 41. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo a que en el mismo podrá llegar la deuda flotante del Tesoro para cubrir obligaciones del referido presupuesto. Dentro del límite expresado, podrá el Gobierno adquirir sumas a préstamo ó verificar cualquiera operación de tesorería; pero solo en los casos de guerra civil ó extranjera ó de grave alteración del orden público, podrá sin otra autorización especial, excederse del máximo fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante del Tesoro.

Art. 42. El art. 3.º de la ley de 25 de Junio de 1870 se entenderá modificada en la forma siguiente:

Estarán sujetos a la prestación de fianza aquellos funcionarios a quienes las instrucciones lo exijan para la seguridad de los fondos ó efectos que manejen ó custodien.

Las fianzas podrán constituirse:

1.º En metálico.

2.º En efectos públicos con interés, al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al que se constituya la fianza.

Y 3.º En fincas rústicas y en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó de poblaciones que excedan de 20.000 almas estimándose su valor por la tercera parte del que resulte, capitalizando la renta líquida imponible amilarrada al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Por las fianzas que se constituyan en metálico a favor del Estado para garantía de destinos públicos, se abonará el mismo tanto por ciento de interés que devengue oficialmente la deuda flotante del Tesoro.

Art. 43. Los servicios prestados con anterioridad a esta ley en empleos de la beneficencia dependientes del ministerio de la Gobernación, que han venido satisfaciéndose de los fondos especiales del ramo, y los de sanidad también dependientes del mismo ministerio, que sin haber formado parte de las plantas reglamentarias se han aplicado sus haberes a la partida que figura en los presupuestos generales del Estado, art. 4.º, capítulo 10, sección 6.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, serán considerados para todos los efectos legales en sus derechos y obligaciones, como los demás de la administración que se fijan en las plantas reglamentarias con sueldo determinado en presupuesto.

Art. 44. Las disposiciones contenidas en los adjuntos estados letra A y C se entenderán parte integrante de esta ley.

Madrid 27 de Abril de 1877.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

Al proyecto anterior acompaña otro, arbitrando recursos para extinguir la Deuda flotante, cuyo articulado es el siguiente:

«Artículo 1.º Para atender al pago de la actual Deuda flotante del Tesoro, que representa descubiertos de época anterior al 1.º de Julio último, y al de la que pueda producir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1876-77, el Gobierno enagenerará en la forma que considere más beneficiosa, y al tipo que acuerde el Consejo de ministros, los bonos del Tesoro que existen en cartera, los que resulten liberados hasta fin de Junio de 1868, de los que garantizan subsidiariamente las obligaciones del Tesoro y del Banco de España, creadas por la ley de 3 de Junio de 1876, y los que están afectos a operaciones de la Deuda flotante, que ha de satisfacerse con los recursos de que trata esta ley.

Art. 2.º Con el fin de atender a las obligaciones indicadas en el artículo anterior, el Gobierno, de acuerdo con el Banco de España, realizará la emisión de una segunda serie de obligaciones del Tesoro y del establecimiento por valor nominal de 160 millones de pesetas, con las mismas condiciones de intereses y amortización de las que se hallan en circulación, destinando como anualidad, que reservará el Banco de la recaudación de contribuciones de que se halla encargado, la suma de 19.200.000 pesetas, y abonándosele una comisión para atender a los gastos que ocasione este servicio.

La negociación de las obligaciones se realizará por subasta, suscripción pública, ó en la forma que el Gobierno crea más conveniente, económica y segura, para los intereses del Estado.

El Consejo de ministros acordará el cambio a que la negociación deba tener lugar: como también en el caso de que no puedan colocarse desde luego las obligaciones, el cambio a que hayan de cederse a los acreedores durante el ejercicio de 1877-78, a medida que tengan lugar los vencimientos de los valores que no hayan sido recogidos.

Art. 3.º Si el Gobierno no creyese oportuno usar de las facultades que le concede el art. 2.º, podrá, en equivalencia de los valores a que el mismo se refiere, emitir billetes del Tesoro por la suma de 160 millones de pesetas nominales con interés de 6 por 100 anual y amortizables por sorteos semestrales, en doce años, con la garantía de los productos de la renta de aduanas. Para que la garantía sea efectiva y ofrezca todas las seguridades apetecibles, el Gobierno concertará con el Banco de España ú otro establecimiento ó sociedad de crédito que se halle constituido con arreglo a las leyes, el servicio meramente del pago de intereses y de amortización de los billetes, en sus épocas respectivas; así como el de la reserva de la anualidad de 19.200.000 pesetas calculadas para ambos conceptos.

A este fin los administradores de aduanas que se designen de común acuerdo entregarán diariamente a los comisionados del establecimiento ó sociedad la recaudación que se obtenga en ellas desde el día 1.º de cada semestre hasta completar la suma que por fin del mismo deba invertirse en el servicio del pago de intereses y de amortización.

La negociación de los billetes se realizará en su caso, en la misma forma establecida respecto a las obligaciones por el art. 2.º

Art. 4.º En el caso de hacerse la emisión de la segunda serie de obligaciones de que trata el art. 2.º, se entenderá ampliada por el año económico de 1888-89 la duración del contrato celebrado entre el Gobierno y el Banco de España para la recaudación por dicho establecimiento de las contribuciones territorial é industrial.

Mientras no se halle completamente terminado el compromiso que afecta a las contribuciones directas, por lo dispuesto así en la presente ley, como en la de 3 de Junio de 1876 no podrán ser constituidas en garantía para asegurar el pago de los servicios ajenos a cualquiera otra creación de valores ó operación de crédito en lo sucesivo.

Art. 5.º El Gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes del uso que haga de cualquiera de las autorizaciones que le concede esta ley.

Madrid 27 de Abril de 1877.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

El tercer proyecto leído por el señor ministro de Hacienda es relativo a la amortización de la deuda al 6 por 100, y está concebido en los términos siguientes:

«Artículo 1.º La amortización de las deudas al 6 por 100 que se suspendió a virtud de lo dispuesto por el decreto ley de 26 de Junio de 1874, continuará realizándose a partir del año económico 1878-79.

Art. 2.º La amortización determinada por el artículo anterior, se ejecutará por medio de subastas semestrales en 30 de Setiembre y 31 de Marzo de cada año económico al tipo que designe el Consejo de ministros, proporcionado al término medio de las cotizaciones del semestre anterior. Se considerará como fondo anual de amortización el 70 por 100 de las subastas que se habrían invertido en ella durante el año económico de 1874-75, según las respectivas leyes de creación de los valores, si no hubiera tenido lugar la suspensión decretada en 26 de Junio de 1874.

Art. 3.º El indicado fondo de amortización se dividirá en dos partes, destinando una a las obligaciones del Estado por ferrocarriles, y otra a las acciones de carreteras y de obras públicas en la proporción correspondiente según el artículo anterior y las respectivas leyes de creación.

Art. 4.º En cumplimiento de esta ley se comprenderán en el presupuesto de la Deuda del Estado para el año económico de 1878-79 y sucesivos los siguientes créditos:

3.741.500 pesetas para amortizar obligaciones del Estado por ferrocarriles.

5.559.250 pesetas para amortizar acciones de carreteras y obras públicas.

5.300.750 pesetas en total.

Madrid 27 Abril 1877.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

Hay, por último, otro proyecto de ley importante, aprobando los créditos extraordinarios para operaciones del reemplazo del ejército en las Provincias Vascongadas y regreso de los deportados a Filipinas.

CÓRTESES.

SESIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1877.

SENADO.

Abierta la sesión a las tres, fué aprobada el acta de la de ayer.

Entrando en la orden del día, fué aprobado el dictamen de la comisión de actas acerca de la de Tarragona; por el que se proponía la aprobación del acta y la admisión como senador del señor Bremon.

Se suspendió la sesión en seguida por media hora.

Abierta de nuevo la sesión a las cuatro, se dió cuenta de que la comisión permanente de actas se había constituido, nombrando presidente al Sr. Ollivan y secretario al señor conde de Casagalindo.

Acto continuo, el señor conde de Casagalindo subió la tribuna y leyó los dictámenes de la comisión, proponiendo la admisión de 140 señores senadores por derecho propio unos, vitales otros y electivos los demás, cuyos dictámenes quedaron sobre la mesa para discutirse en la sesión del lunes próximo levantándose la de este día.

CONGRESO.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto por el presidente Sr. Posada Herrera el secretario Sr. Hernandez Lopez, leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

El señor PRESIDENTE: Han pedido la palabra los Sres. Niquena, Alba Salcedo, Dominguez Gutierrez y Perez San Millan.

Se van a discutir los dictámenes de actas que ayer quedaron pendientes, y si se aprueban sin discusión, harán uso de la palabra los señores mencionados.

Sin debate fueron admitidos y proclamados diputados los Sres. Villaverde, Salcedo y María Ruiz.

Leyóse el acta correspondiente al distrito de Alicante.

El Sr. CASTELAR hace uso de la palabra contra el dictamen, diciendo que las elecciones últimas verificadas en Alicante han sido gravísimas; que se han cometido todo género de abusos; que los electores de oposición han luchado con la desesperación con que se lucha en las contiendas electorales; que ha se tratado en todas partes de aquella elección, que en definitiva es favorable al Sr. Maisonnave, joven que a su influjo en Alicante reúne numerosísimas relaciones, prendas personales, y condiciones indispensables para obtener el triunfo. Añade el señor Castelar que las listas electorales se protestaron y que el segundo día de la contienda fueron detenidos y presos algunos electores. Sin entrar en el fondo del debate, prosigue el Sr. Castelar, bastan consideraciones para pedir una sola cosa a la comisión de actas y al Congreso: que retire el dictamen.

El Sr. HOPPE, individuo de la comisión de actas, contesta que el acta de Alicante ha sido presentada completamente limpia al Congreso, y por tanto, no consta en ella que las listas hayan sido protestadas. Sin hacer otro género de consideraciones, el Sr. Hoppe pidió al Congreso que se aprobara el dictamen.

El Sr. CASTELAR rectifica, manifestando que los hechos que ha expuesto son exactísimos, y que el Congreso debe pesarlos, porque no es solo un tribunal que falla lo que a la vista tiene, sino que lo es también de la opinión pública, que sabe lo que acontece en las cosas. Pero vosotros, dice el Sr. Castelar, os empeñáis en hacer política pesimista, y encontrareis los resultados.

Fué aprobada el acta del distrito de Alicante.

Fueron proclamados diputados los señores conde de Torre Isabel y la Iglesia.

Se recibió juramento a los señores diputados Villaverde, conde de Torre Isabel y María Ruiz.

El Sr. PEREZ SAN MILLAN apoya brevemente una proposición de ley relativa al art. 892 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifiesta a la Cámara que no hay inconveniente en que la tome en consideración.

Fué tomada.

El Sr. ALBA SALCEDO ruega a la Cámara que se le reserve el uso de la palabra para otra ocasión, cuando el ministro a quien había de interpellar ocupara el banco azul.

El Sr. SEDO pide a la mesa del Congreso que se considere reproducida la proposición presentada en la última legislatura sobre la construcción de una línea férrea directa de Madrid a Barcelona.

El Sr. PRESIDENTE: Queda reproducida la proposición anterior.

El Sr. SEDO pide que se apruebe en el acta.

El señor ministro de FOMENTO contesta que la proposición ha de seguir sus trámites reglamentarios, y que, por lo tanto, no podía aprobarse en el acta.

El Sr. SEDO rectifica, y la proposición mencionada pasa a las secciones para el nombramiento de una comisión que emitiera dictamen acerca de ella.

El Sr. GUTIERREZ DE LA CAMARA: Tengo el honor de reproducir, en virtud del art. 92 del reglamento, la proposición presentada en la última legislatura por el general Lopez Dominguez, y que se refiere a la situación triste en que algunos jefes y oficiales del ejército se hallan, por virtud de las sumarias que contra ellos se instruyen.

Y pido que se reproduzca la proposición del general Lopez Dominguez, porque quizá no pueda hacerlo por sí atendiendo a la actitud que han decidido adoptar ciertos individuos de esta Cámara.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Todos los señores diputados tienen derecho para interpellar al Gobierno para dirigir y presentar proposiciones y para reproducir las que hubiere presentado en otras legislaturas. Así es que si el Sr. Gutierrez de la Cámara ha reproducido la proposición del general Lopez Dominguez, ha sido porque lo ha considerado oportuno, no ciertamente porque no puedan hacerlo por sí aquellos que las presentan. Los diputados de la nación española para eso son diputados; para hacer uso aquí del derecho que les corresponde.

El Sr. GUTIERREZ DE LA CAMARA: deseo hacer constar que he reproducido la proposición del general Lopez Dominguez en uso de un derecho propio, sin tener en cuenta otras consideraciones.

El señor marqués de MUROS: Antes de que se provocara este incidente, tenía el propósito de interpellar al Gobierno sobre la ausencia que aquí se nota de nuestros queridos amigos los diputados de la minoría constitucional. Pero después del incidente que acabamos de presenciar, y después de las acusaciones dirigidas por el ministro de Gracia y Justicia a la minoría constitucional, por su ausencia en la Cámara, debo decir que nadie más que el Gobierno tiene la culpa de esa ausencia por su política pesimista. Nosotros lamentamos esa ausencia de la minoría constitucional, y por ella tenemos la obligación de interpellar al Gobierno, que parece que quiere prescindir de los elementos liberales. Estos empiezan aquí, (señalando a los bancos del centro) y terminan allá (señalando a los de la minoría constitucional), aunque aquellos puedan ser mas libera-

les. Si el Gobierno hubiese querido, si hubiese tenido patriotismo, la minoría estaría en la Cámara, porque el Gobierno había de haber puesto todos los medios para conseguirlo.

El Sr. GUTIERREZ DE LA CAMARA: Unas palabras del señor marqués de Muros me obligan a rectificar, para decir que los que nos sentamos en estos bancos (señalando a los de la mayoría) también somos liberales, aunque no queramos entrar en aventuras... hasta cierto punto. (Risas.)

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Gobierno no ha obligado a nadie a que deje de venir aquí, y no podía obligar tampoco en manera alguna. Desea, sí, el Gobierno que todos los diputados ocupen sus puestos, de modo que no hay para qué interpellar acerca de si vienen ó no vienen ciertos individuos. ¿Y cómo puede dirigirse al Gobierno una pregunta sobre esto? Pregúntesele el señor marqués de Muros a los que no vienen, y ellos sabrán contestarle, porque el Gobierno no tiene nada que ver en este asunto.

Si al señor marqués de Muros le parece pesimista la política del Gobierno, aguardo ocasión oportuna para tratarla, espere que aquí se promueva un debate político, espere que discutamos la contestación al mensaje, y entonces podremos examinar las causas que existen para que no vengan los diputados de la minoría constitucional, y entonces examinaremos la conducta y la política del Gobierno. No rehúirá el Gobierno tratarla ampliamente, ni entonces, ni en ninguna otra ocasión; téngalo entendido el señor marqués de Muros y todos los señores diputados que se hayan propuesto discutirlo.

El señor marqués de MUROS: Debo decir a mi amigo el Sr. Gutierrez de la Cámara que no he puesto en duda que su señoría sea liberal, ni lo he dudado respecto a otros individuos de esa mayoría. Aun no se ha hecho el deslinde de los partidos, aun no ha llegado ese caso, y para cuando llegue, espere que los elementos liberales de la mayoría han de venir a reforzar nuestras huestes.

No me he levantado para interpellar al Gobierno sobre la ausencia de la minoría constitucional, ni siquiera a anunciar al presidente del Consejo de ministros una interpellación sobre este punto. Me he levantado para contestar al señor ministro de Gracia y Justicia, que nosotros recogemos el guante que nos ha echado, y que discutiremos la política de ese Gobierno.

El Sr. GARCIA CAMBA hace uso de la palabra para reproducir una proposición informada por la comisión de gracias y pensiones. (Los Sres. Leon y Castillo y general Lopez Dominguez, entran en el salon de Sesiones y toman asiento en los bancos de la minoría constitucional.—El Sr. Leon y Castillo permanece sentado breves momentos, y el general señor Lopez Dominguez hasta el término de la sesión.)

El Sr. JOVE Y HEVIA reproduce una proposición referente a la pensión concedida a la viuda de un militar muerto en campaña.

El Sr. CLAVIJO hace uso de la palabra para anunciar una interpellación al señor ministro de Marina, que no se halla en el salon.

Otro señor diputado dirigió una pregunta al señor ministro de Estado, a quien se pondrá en su conocimiento por no encontrarse tampoco en el salon.

Dióse cuenta de los nombres de los señores diputados que componen las comisiones encargadas de representar al Congreso en la fiesta cívico-religiosa del 2 de Mayo y en el acto inaugural de la Exposición vinícola.

Dióse cuenta también del decreto nombrando presidente de la audiencia al Sr. Borrajo de la Bandera, y del dictamen de la comisión encargada de emitirle sobre el nombramiento del Sr. Alzugaray para la subsecretaría de Gobernación.

(Antes de leerse estos dictámenes se recibió juramento al diputado Sr. Salcedo.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: el dictamen que acaba de leerse y la ley de desahucio.

Si hubiere tiempo, y el Congreso así lo acuerda, podrían reunirse las secciones despues de celebrada la sesión del lunes.

Hecha la oportuna pregunta, así se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Erán las cuatro menos cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 28.—Los órganos oficiales del Gobierno ruso declaran que el programa de dicho Gobierno sobre la cuestión de Turquía ha sido mejorar la suerte de los cristianos; que Rusia mantendrá este programa por la fuerza de las armas, las cuales no depondrá hasta conseguir su objeto. Añaden que el éxito de la guerra no podrá comprometer los intereses materiales de ninguna potencia.

BERLIN 28.—Los telegramas de San Petersburgo insisten en que el primer combate ocurrido el 26 en el camino militar que va de Alexandropol a Kars, mataron los turcos un gran número de muertos y heridos y más de cien prisioneros.

La prensa rusa dice que las relaciones que median entre Alemania y Rusia no pueden ser mas cordiales y que es una prueba de ello el envío a Constantino-

pla en calidad de embajador, del príncipe de Reuss, unido con vínculos de parentesco con la familia del czar.

CONSTANTINOPLA 28.—Ha sido reforzada la escuadra de cañoneros blindados del Danubio.

La mayor parte de estos están delante de Galatz.

BUCHAREST 28.—Corre el rumor de que los turcos han pasado el Danubio cerca de Silistria.

LONDRES 28 (tarde).—El Gobierno inglés ha dado orden de que se terminen inmediatamente los buques de guerra que se hallan en construcción.

Ha dispuesto también que cinco buques desarmados que se hallan en los arsenales se pongan enseguida en estado de servicio.

PARIS 28.—Todas las potencias han rechazado la proposición de Turquía pidiendo inmediación.

BUCHAREST 28.—Un destacamento de cosacos entró en Vilcor, sobre el Danubio, destruyendo el telégrafo de los turcos.

LONDRES 28.—Se asegura que median activas negociaciones entre las potencias para declarar la neutralidad del Canal de Suez.

ROMA 28.—El periódico oficial publica la declaración de neutralidad.

BELGRADO 28.—La Puerta no ha pasado ninguna comunicación que indique que tenga el propósito de violar la neutralidad de Sarvia.

Las tropas turcas no han hecho tampoco ningún movimiento que revele dicho proyecto.

LONDRES 29.—La sesión de mañana de la Cámara de los Comunes, ofrece ser muy interesante, pues se va a tratar en ella de la cuestión de Oriente, y particularmente de la conducta que debe seguir Inglaterra en el caso de que el Egipto se vea comprometido en las hostilidades con perjuicio del comercio entre Europa y Asia.

VIENA 29.—Hasta ahora no se ha empuñado ninguna acción importante en el Danubio ni el Asia.

Nadie ha pasado el Danubio aun.

La Cámara Roumana ha aprobado el convenio con Rusia.

CONSTANTINOPLA 29.—El barrio Phinar se ha incendiado.

Es falso que los turcos hayan bombardeado a Poti.

LONDRES 29.—La escuadra inglesa ha zarpado de Malta con rumbo a Corfu.

Los preparativos de Inglaterra impresionan vivamente. Se asegura que la flota inglesa irá a Alejandría.

CONSTANTINOPLA 29.—Se asegura que en la respuesta que ha recibido Turquía pidiendo mediación con arreglo al art. 8.º del tratado de París, las potencias declaran que las condiciones contenidas en dicho artículo no están en vigor desde las negociaciones que recientemente han mediado entre las potencias sobre la cuestión de Oriente.

VIENA 29.—En la Cámara de Hungría se espera mañana una importante interpelección sobre la guerra turco-rusa.

La interpelección comprende los siguientes puntos:

1.º ¿Está en vigor el tratado de París?

2.º Si lo está para el imperio austro-húngaro, ¿debe impedir el engrandecimiento de Rusia a costa de Turquía ó de que someta los principados y las comarcas de la península de los Volcanes a su soberanía, directa ó indirectamente?

BUCHAREST 29.—Desde hoy queda prohibido á los buques mercantes que remonten el Danubio, según una orden del jefe de la escuadrilla turca.

LONDRES 30.—El Gobierno inglés ha mandado agregados militares á los cuarteles turcos en la Turquía de Europa y en la del Asia.

CONSTANTINOPLA 30.—Los turcos han prohibido la entrada y salida durante la noche de todos los barcos en el Bósforo y en el estrecho de los Dardanelos.

TEHLIS 30.—El ejército ruso ha hecho un movimiento de avance más allá del puente de Barboche.

ERZEROUH (Ciudad de Armenia en la Turquía asiática) 28.—Una columna turca provista de una fuerte división de caballería y de un tren de artillería de sí, marcha hacia Ardahan, ciudad armenia.

Art. 2.º Cada una de las tres clases que ha de disfrutar aumento de sueldo se dividirá en dos mitades, á que se tendrá opción respectivamente por antigüedad y por mérito.

En los primeros escalafones que se formen corresponderán á la antigüedad los lugares designados con los números inferiores, y los restantes al mérito.

Art. 3.º Los maestros á quienes se conceda aumento de sueldo por sus méritos habrán de hallarse comprendidos en algunos de los casos siguientes:

1.º Haber sido objeto, por servicios especiales en la enseñanza pública, de premios y distinciones expresas del ministerio de Fomento ó de la dirección general del ramo, á propuesta de las juntas locales ó provinciales, y con informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza, adoptados por las juntas provinciales en dos ocasiones distintas, ó por las locales en cuatro.

3.º Haber desempeñado gratuitamente escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuvieren á su cargo, con aprobación del ayuntamiento ó de la junta local; prefiriendo á los que, en igualdad de circunstancias hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo.

4.º Acreditar suficientemente que han dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiere.

5.º Haberse distinguido notablemente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que acrediten, se hará por la junta provincial, á propuesta de la local respectiva, oyéndose al ayuntamiento en pleno, y con dictamen del procurador síndico, informe del inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visitas.

6.º Ser autor de obras originales de instrucción ó educación que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, estén ó sean declaradas por el ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse asimismo el ejercicio de la profesión con reconocimiento celo.

Art. 4.º No podrá aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las tres clases los maestros que hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados, ó en general sufrido alguna corrección en virtud de expediente instruido con su audiencia en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Podrán, sin embargo, optar los que se hallen en estos casos al puesto que les corresponda, según sus circunstancias, si en virtud de nuevo expediente acreditan que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar á la corrección impuesta, y que se han hecho dignos de especial consideración, declarándose así por la misma autoridad que resolvió el anterior expediente.

Art. 5.º Los escalafones se formarán por las juntas provinciales reunidas en sesiones convocadas expresamente para este objeto, dictando resolución motivada en cada caso, y oyendo siempre á los inspectores de primera enseñanza.

Art. 6.º Las expresadas juntas harán insertar en el *Boletín* de su provincia, dentro de los 15 días siguientes á la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentación en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el *Boletín* el escalafón provisional en el plazo de otro mes. Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas juntas en el término de 15 días; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolución de la junta podrán acudir en alzada á la dirección general de Instrucción pública.

Art. 7.º Cada dos años, á contar desde la formación del escalafón general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones de este decreto las vacantes que hubieren ocurrido.

Art. 8.º Cuando no hubiere número bastante de maestros que reúnan las circunstancias necesarias, según el art. 3.º, para obtener por mérito el aumento de sueldo, se concederán también á la antigüedad todos los puestos que quedaren sin cubrir.

Art. 9.º Se aplicarán desde luego las disposiciones de este decreto, y se procederá con arreglo á las mismas: primero, en las provincias donde aun no se haya formado el escalafón; segundo, en las que aunque haya sido formado no se haya satisfecho el aumento de sueldo por la diputación; y tercero, en las que se haya formado por primera vez, en cumplimiento de la real orden de 15 de Marzo del año último que así lo dispuso.

En las demás provincias en que hubiese escalafones anteriores á aquella fecha, y se haya satisfecho el aumento de sueldo, continuarán en su goce los que vinieren disfrutándolo; pero todas las vacantes que existan en la actualidad y las que ocurran en lo sucesivo se proveerán con sujeción á lo que ahora se previene.

Art. 10. Las juntas provinciales tan luego como formen estos escalafones, ó en otro caso cubran las vacantes que hubiere, lo pondrá en conocimiento de las diputaciones respectivas, reclamando que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los maestros á quienes corresponda.

Art. 11. Del mismo modo, y con arreglo en un todo á estas disposiciones, se

formarán los escalafones de las maestras de escuelas públicas.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 11'10 dinero contado y liquidación y 11'17 1/2, operaciones al próximo.

No todos los representantes de comités moderados residentes en Madrid asistieron ayer á la reunión de la casa del conde de Chieste; uno de los que no concurrieron fué el Sr. Molano (D. Leopoldo), que podía hacerlo por derecho propio como ex-diputado y además como representante del comité del partido moderado de Cáceres.

Anoche salió para Roma monseñor Rampolla, encargado de Su Santidad.

Anoche salió para Avila el obispo de aquella diócesis.

Anoche á las nueve y media una mujer fue atropellada por un coche particular en la plazuela de Isabel II, fracturándole dos costillas, siendo conducida en grave estado al hospital de la Princesa.

Casi á la misma hora, uno de los coches del tranvía atropelló á un hombre á la entrada de la calle de Alcalá, fracturándole una pierna.

Ayer tarde fué herido gravemente de una puñalada en el costado izquierdo un hombre por un desconocido que no fue hallado.

La *Gaceta* de hoy publica las disposiciones siguientes:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto decidiendo á favor de la administración una competencia suscitada entre el gobernador de Almería y el juez de primera instancia de Berja, sobre un interdicto de recobrar.

MINISTERIO DE MARINA.—Circular recordando el cumplimiento de la real orden de 13 de Junio último sobre pesca fuera del tiempo hábil con redes prohibidas.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden habilitando el puerto de la playa de la Garucha, frente á la fundición de San Jacinto, para el embarque de plomos y desembarque de minerales y carbones.

—Otro declarando que el título de bachiller de filosofía no basta para el desempeño legal del destino de oficial de cuarta clase de las administraciones económicas.

—Otra aprobando la instrucción provisional para la administración del impuesto sobre productos de la industria minera.

Instrucción á que se refiere la real orden anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden declarando improcedente la demanda incoada por D. Pedro Helices, gobernador que fué de la provincia de Leon, sobre reintegro á los fondos de la diputación de cierta cantidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden nombrando tribunal de oposiciones á la cátedra de elementos de derecho mercantil y penal, vacante en la universidad de Sevilla.

—Otra disponiendo la adquisición de 300 ejemplares con destino á las bibliotecas públicas de una obra de D. Bienvenido Oliver.

PAGOS.—La dirección de la Deuda ha acordado que por la Tesorería de la misma se satisfaga en los días 1.º, 3 y 4 de Mayo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas siguientes, que corresponden al vencimiento de 1.º de Julio del año actual:

Día 1.º de Mayo.—3 por 100 interior: Facturas números 2 631 al 10.193.

3 por 100 exterior: Facturas números 1.521 al 1.533.

Día 3.º.—Ferrocarriles: Facturas números 5.731 al 5.851.

Día 4.º.—Inscripciones: Facturas números 878, 975 á 880, 882 al 884, 924 al 932, 933 al 939, 979, 973 al 975, 1.003 1.004, 1.005, 1.008 al 1.010, y 1.013 al 1.019.

Carreteras de 20 millones: Facturas números 12 al 14.

Carreteras de 80 millones: Facturas números 69 al 70, 141 al 150, 217 al 241 y 242 al 269.

Carreteras de 31 millones: Facturas números 111 al 116.

Obras públicas: Facturas números 316 al 319, 350, 310 y 331.

Materiales del Tesoro: Facturas números 477, 488, 500 y 503.

—De orden de la misma dirección del Tesoro, el día 1.º de Mayo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 701 al 736 de presentación y 1 á 36 de sorteo para el pago, importantes 21.951 pesetas.

—De orden de la misma dirección del Tesoro, el día 1.º de Mayo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 1 y 2 de presentación y de 1 y 2 de sorteo para el pago, importantes 7.452 pesetas.

MISCELÁNEA.

El beneficio de la simpática María Frigerio tendrá lugar definitivamente el martes en el teatro de la Zarzuela, por ser el miércoles día festivo, poniéndose en escena la opereta de Lecocq *La Aglia di madama Angot*, en la que la señora Frigerio ha conseguido tantos triunfos.

En uno de los intermedios cantará, además, la beneficiada una canción española, titulada *La carabinera*, cuya música ha escrito espresamente para dicha artista el maestro Barbieri.

Dadas las simpatías con que cuenta la beneficiada, no dudamos que el teatro de la calle de Jovellanos se verá sumamente favorecido.

La señorita doña Julia Colla, discípula del Sr. Ronconi fué muy aplaudida en los ejercicios prácticos verificados ayer en la escuela de Música y declamación bajo la presidencia del Sr. Arrieta, en los cuales cantó la *romanza de Guillermo*. Dicha señorita, que á su simpática figura une una excelente voz, y buena escuela de canto, no dudamos alcanzará lisonjeros triunfos si se dedica á la escena, perseverando en el estudio y en el progresivo mejoramiento de sus excelentes facultades artísticas.

Anteanoche abrió sus puertas el circo y teatro de Price. La mayor parte de los artistas que en él funcionan, ya conocidos del público de Madrid, obtuvieron repetidos aplausos, especialmente los clowns Picaranti, Romain y Belleza y el Sr. Cañadas.

Julio Perez tuvo la desgracia de caerse del caballo en que ejecutaba sus arriesados ejercicios, fracturándose un brazo.

Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 826.747 rs. vn. por 1.593 imposiciones, de las cuales son nuevas 174, y se han satisfecho 337.295 rs. á solicitud de 200 imponentes, 105 de ellos por saldo.

La Biblioteca hispano-extranjera acaba de publicar la segunda parte de la interesante novela de Pigault-Lebrun, *Los barones de Felsheim*, que tan buena acogida ha obtenido del público.

Hé aquí el programa de la función cívico-religiosa del 2 de Mayo de 1808, con que se ha de celebrar en el presente de 1877 la memoria de los primeros mártires de la independencia española:

1.º Se anunciará la función el día 1.º de Mayo, á las tres de la tarde, con un clamor general de campanas en todas las iglesias, repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres, una sección de artillería, situada en punto conveniente, romperá el fuego con tres cañonazos y continuará disparando uno cada media hora hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una vigilia en la iglesia de San Isidro.

2.º El día 2 de Mayo, al toque de diana, romperá el fuego la sección de artillería con tres cañonazos y seguirá disparando uno cada media hora, hasta que se haya cantado el responso en el Campo de la Independencia.

Desde las seis de la mañana hasta las doce se dirán misas en sufragio de las víctimas, junto al monumento que guarda sus cenizas. Con igual objeto se celebrará una misa cantada en todas las parroquias de esta capital.

A las nueve se reunirán en las casas consistoriales todas las personas que hayan correspondido á la invitación del ayuntamiento; y á las nueve y media se pondrá en movimiento la comitiva por el orden siguiente:

Abrió la marcha un piquete de caballería de la Guardia civil; seguirán los acogidos en el Asilo de mendicidad de San Bernardino, los de la Casa-Hospicio, los niños del colegio de San Ildefonso, los inválidos del ejército, los veteranos de la Milicia nacional, los parientes de las víctimas del Dos de Mayo, los alcaldes de barrio, los señores jefes y oficiales del ejército y armada, los altos funcionarios del Estado, la diputación provincial y los señores diputados y senadores; marcharán á continuación los maceros del ayuntamiento y la corporación municipal, que cerrará la comi-

va, llevando su presidente á la derecha al Excmo. señor capitán general y á la izquierda al Excmo. señor director general de Artillería, terminando el cortejo con una columna de honor, compuesta de los cuerpos de la guarnición, precedida de la música del cuerpo de artillería.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, plaza de la Constitución, Arco y calle de Toledo hasta la iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne de *Requiem*, oficiando de pontifical el excelentísimo señor patriarca de las Indias. Concluida esta, pronunciará la oración fúnebre el capellan de honor de S. M. y magistral de su real capilla Sr. D. Jaime Cardona, y terminadas las exequias volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el mismo orden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitución, calles de Gerona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá al Prado, en donde se incorporará á la comitiva el cabildo de señores curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del ayuntamiento, hasta llegar al campo de la Independencia, en el cual formarán un cuadro las fuerzas destinadas al efecto, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso, y concluido este se retirará el cabildo á la iglesia de San Fermín.

Acto continuo la columna de honor hará las descargas de ordenanza como en los funerales de capitán general con mando en jefe que fallece en plaza.

Concluirá el acto con el desfile, por delante del Monumento, de las tropas de infantería, caballería y artillería del ejército, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. señor capitán general, de acuerdo con el ayuntamiento.

Segun *El Siglo Médico*, los estados hiperémicos catarrales de las mucosas de revestimiento de los aparatos digestivos y respiratorio, han sido las enfermedades que más han abundado en la semana que acaba de terminar. Las amigdalitis, faringitis, catarros gástricos, angiolcolitis catarrales, enteritis y enterocolitis.

Las laringitis y los catarros bronquiales, han abundado, afectando formas benignas. Las fiebres gástricas y catarrales también han sido frecuentes, en particular en los niños, en los que se han presentado muchas formas de las últimas con localización bronquial muy marcada.

Las hemorragias y congestiones han disminuido. Los reumatismos y las neuralgias, por frío, continúan en el mismo estado.

Puede decirse que la *guina Laroché* satisface á la vez al médico y al enfermo, porque además de su eficacia, bien demostrada, su color y su aroma son muy agradables.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PREGIOS	
	Del 27.	Del 28.
Renta perp. 3 por 100.	11'25	11'05
Idem fin de mes.	09'00	10'95
Idem fin del próximo.	11'30	11'10
Renta perp. exterior.	11'35	11'45
Deuda del personal.	09'00	55'00
Billetes hipotecarios.	100'75	0'00
Bonos del Tesoro.	54'00	52'00
Resgs. Caja Depósitos.	09'00	09'00
Agosto 1852 de 2.000.	09'00	09'00
Julio, 1856, de id.	09'00	09'00
Obras públicas, 1858.	09'00	09'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1871.	20'45	20'45
Id. de 1.º de Dbre. 1874.	20'30	09'00
Id. emisión de 1875.	09'00	09'00
Id. 1876.	09'00	09'00
Id. nuevas 1877.	20'15	09'00
Id. de 20.000 rs.	09'00	09'00
Banco de España.	191'00	185'00
Cédulas del Banco hip.	95'25	09'00
Acciones del mismo.	09'00	09'00
Obligaciones del imb.	09'00	09'00
Londres, 400 días fecha.	47'45	47'50
Paris, á 8 días fecha.	4'93	4'93

A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes:

Renta perpétua.—Contado, 10'975.

Idem fin de mes, 10'925.

Idem fin próximo, 11'025.

Obligaciones Banco y Tesoro.—Séria interior, 83'75.

Idem en pequeñas, 84'00.

Idem en serie exterior, 84'75.

Idem en pequeñas, 09'00.

Flojo.

NOTICIAS GENERALES.

La *Gaceta* de ayer publica el siguiente importantísimo real decreto:

«Artículo 1.º Los maestros de escuelas públicas, que lo son en propiedad y con título profesional, serán incluidos en escalafones generales por provincias divididos en las cuatro clases que establece el art. 196 de la ley de 7 de Setiembre de 1857.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comu-

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZABAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

Table with 5 columns: TRENES, Llegada, Parada, Salida, PUNTOS de procedencia y direccion. Rows include Correo, Id., Mixto, Id. with specific times and routes.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Atanasio ob. y dr.—Aniversario por los difuntos mártires de la libertad en 1808, y del Callao en 1866.

Jubileo.—Está mañana en iglesia de Ntra. Sra. del Rosario y en la parroquial de S. Juan.

Cultos.—La junta directiva de la congregación del Inmaculado Corazon de María, consagra en nombre de la asociación y al tenor de sus estatutos, á su patrona y protectora la reina soberana de los ángeles María Stma. del Amor Hermoso, en el templo de S. Agustín, los ejercicios espirituales llamados de las Flores, que se practicarán á las 5 de la tarde en los 31 días del mes de Mayo, en todos los cuales habrá sermón. Mañana explicará sobre la Inmaculada Concepcion de María Stma, el Sr. D. Francisco Diaz Rocher.

Todos los días del mes se celebrará la misa de la Virgen á las 8 y en los días festivos será solemne á las 10.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Trigo del país de 00 00 á 15 00 pta. Cebada . . . de 0 00 á 6 25 Maiz . . . de 0 00 á 0 00

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios. Terneras . . . á 28 ctos. lib. Cabritos . . . á 20 Machos . . . á 20 Corderos . . . á 20

Granada 28.

Trigo, de 48 á 53 rs. fanega.—Cebada, de 20 á 22.—Habas, de 34 á 36.—Maiz, de 36 á 41.—Garbanzos, de 72 á 76.—Yeros, de 33 á 34.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

Table with 3 columns: CURRROS, ENTRADAS, SALIDAS. Rows for Linares de Madrid, de Cartagena, Id., Lorca y Almería, Alicante.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma. Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obra, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Se recojen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes. Murcia 1.º de noviembre de 1876. Miguel G. de Cisneros.

Anuncios.

NODRIZA.

Hilaria Panadero, soltera, de edad de 26 años, primeriza, leche de seis meses, desea cria para la casa de los padres. Darán razon calle de la Lencera, núm. 6. P.—8—3

Baños termales de Fortuna, á 48 centigrados.

En el presente año encontrarán los que acudan á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 26

LA POSADA DEL TELEGRAFO, situada á la bajada del Puente de esta capital, la deja el que la tiene hoy arrendada. La persona á quien conveniga entrar á ocuparla, puede avistarse con el actual arrendatario, el cual traspasa todo el mobiliario del establecimiento. P.—15—6



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.) L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez u ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFLECCION.

Papeletas de 1 columna 50 Id. á 2 id. apaisadas. 60 Id. á 2 id. largas. 120

En la primera página son dobles los precios. Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día. A los suscriptores se rebaja el 5 por 100.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas que para formación del amblamiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

La Condesa Hortensia por Mery. Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y se remite fuera al que envíe 5 rs. 30 céntimos.

GONORREAS. LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BORRILL, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas recalcados é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRILL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Les pedidos á Borrill hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Asalto, 52. (180—16)

Letras en blanco para giro. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Fees de vida y hojas DE SERVICIO. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Se timbra papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO Y CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877,

conrebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia. CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877, á real uno.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, Murcia.

CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno. En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, Murcia.



Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La podofina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestion, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, constipación del vientre, amonreanas y para toda complicación del hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y a por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103 73

EL CRÉDITO ESPAÑOL.

Paris, rue de Clery, 46.

Se presta dinero sobre hipoteca de fincas urbanas y se compran minerales de todas clases.

Director gerente, Tomás Valderrábano á quien podrán dirigirse los comitentes. 20—18

Cafés y Tés superiores

DE LA COMPAÑIA COLONIAL.



Antigua es la pombredia de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y de icados surtidos que hacen falta en esta capital. Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevandola así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 48 y 20.

LIBROS DE RECREO

á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y larba

PERFUMERIA.

ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca

En el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, de de real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velatina blanca y rosada para el rostro; Argantina Desous á polv. s. de flores que aventajan á todos los polvos de arroz; velatina Viard adherente é invisible; agua de flor de lyz; blanco nieve de Cleopatra; sobelino blanco inglés rosado de leche de almendras para descolorida; rosal de Yénas para s. fieras pábidas; orizabine vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Gaudont para el pelo; opiatas, polvos y agua dentífrica de J. V. Boin; polvos dentífricos de Dehau; odontaltria de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hidrolé de Guaco, licor hígémo empleado en lociones y abluciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinina para el entretimiento del cabello y la barba; elixir dentífrico de John Evans; polvos dentífricos de John Evans; Eooth Pourder de John Evans; glicerina á la rosa para suavizar las manos; aceite macasar de Rowland para el cabello; Kilidor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentífricos de Biot; leche antifebril para la sanidad y blanqueo del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; bencina para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de faulitas, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blane de Desous, de almendras, agua aromático-es. ititosa del paraiso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, Vinagrillos, agua y polvos dentífricos, aguas de colonia y lavanda, de olor ect., ect., todo procede de las mejores fábricas de Paris, Londres y Madrid.

TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro, á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

Tarjetas de fantasia para felicitacion, en blanco á 3 y 4 ctos. una, y con el nombre impreso á precios arreglados segun la cantidad.

Tarjetas de visita, á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de foto. Por medio de los ctos á 6, 7 y 8 rs.

DICCIONARIO

METÁFORAS Y REFRANES de la lengua castellana.

por D. JOSE MUSSO Y FONTES.

Esta obra, que consta de mas de 7,500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.º mayor de 252 páginas á dos columnas.

Se vende al precio de 30 reales vellón en Madrid en las librerías de Bailly Balthère, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Príncipe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Vinda de Heredia.—En Murcia: Almazan, calle de Zoco.—En Torca: Campoy, calle de Santa Rita

OBRAS DE PAUL DE KOCK.

EDICION COMPLETA.

Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, con láminas, á 4 rs.

ENCUADERNADOS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6 rs.; FUERA 6'50.

Acabas de publicar: LA MUJER, EL MARIDO Y EL AMANTE.—YUJERES, YINO Y JURGO.—ELISA.—DIGNA MAGNIFICO EN BUSCA DE SU MARIDO.—UN JÓVEN SIMPATI O, (todas con lámina.)

Publicadas anteriormente: Los hijos de María.—Quien no la corre de joven.—Un titerino.—Pablo y su perro.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato).—Una noche de novias.

Y otras hasta 55 tomos, á los que seguitan todas las demás de tan popular autor.

Vé dese en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y en las principales librerías.

Los pedidos á Salazar y Manero, Ronda d. l Norte, 128, Barcelona.

ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronologia de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.